



**CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASPASO DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON BASE A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DIAGONAL BL GUIÓN GU (2149/BL-GU), SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTABLECIMIENTO CATASTRAL Y CONSOLIDACIÓN DE LA CERTEZA JURÍDICA EN ÁREAS PROTEGIDAS**

En la Ciudad de Guatemala, el día dos (02) de febrero de dos mil doce

Nosotros: **PAVEL VINICIO CENTENO LÓPEZ**, de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, economista, de este domicilio, me identifico con el documento de identificación personal número dos mil doscientos noventa y seis (2296), cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y seis (44996), cero ciento uno (0101), extendida por el Registro Nacional de Personas, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cinco (5) de fecha catorce (14) de enero de dos mil doce (2012) y **b)** Certificación del acta de toma de posesión número tres guión dos mil doce (03-2012) de fecha catorce (14) de enero de dos mil doce (2012), extendida por la Secretaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas, el dieciséis (16) de enero de dos mil doce (2012) y **JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GIRÓN**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, me identifico con la cédula de vecindad número de orden C guión tres (C-3) y con número de registro diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno (19,641), extendida por el Alcalde Municipal de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA** lo que acredito con: **a)** La Certificación del acta número cero cincuenta y cinco guión dos mil siete (055-2007) entre los folios números del trescientos ochenta y nueve (389) al trescientos noventa y seis (396) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil siete (2007), extendida por el Secretario del Consejo Directivo del RIC con fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil once (2011) en la que consta mi elección y toma de



posesión como Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala y b) Conforme a lo establecido en el artículo 16, literal c) Decreto 41-2005 Ley del Registro de Información Catastral en la calidad con que actúo señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiuna (21<sup>a</sup>) calle diez guión cincuenta y ocho (10-58) zona trece (13) Colonia Aurora dos (2) de esta ciudad capital; encontrándome autorizado para la celebración del presente acto de conformidad con lo estipulado en el Punto cuatro (4) del acta número doscientos veintiséis guión dos mil once (226-2011) de la sesión ordinaria celebrada con fecha ocho (8) de diciembre de año dos mil once (2011) en el que consta la resolución número doscientos veintiséis guión cero cero cuatro guión dos mil once (226-004-2011) emitida por el Consejo Directivo del RIC. Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación general antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente acto y declaramos que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASPASO DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.** De conformidad con lo estipulado en el Decreto número treinta y seis guión dos mil once (36-2011), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, publicado el ocho (8) de diciembre de dos mil once (2011), en el Diario de Centro América, dicho Organismo autorizó al Organismo ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Pública, suscriba el contrato de préstamo respectivo, con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, hasta por el monto equivalente a veintidós millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$.22,000,000.00) conforme a las condiciones financieras básicas que en el mismo Decreto se establecen para el financiamiento del Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas. En cumplimiento a dicha disposición legal, el catorce (14) de diciembre del año dos mil once (2011), el Ministro de Finanzas Públicas y el Representante Legal del Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron el referido contrato de Préstamo. En el citado Decreto se establece como Organismo Ejecutor del programa al REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- lo cual es congruente con las acciones que describe el contrato de préstamo ya indicado. **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SUBSIDIARIO.** El presente Convenio Subsidiario se suscribe con base en lo establecido en el Capítulo tres (III) cláusula tres punto cero tres (3.03) literal (a) del contrato de préstamo número dos mil ciento cuarenta y nueve diagonal BL-GU (2149/BL-GU), y tiene como objeto formalizar: **I)** La transferencia al REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC-, de la disponibilidad de los recursos del préstamo referido supra, es decir



hasta por un monto equivalente a **VEINTIDÓS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000,000.00)**, menos los pagos que deduzcan del propio financiamiento por la comisión contenida en la cláusula dos punto cero cuatro (2.04) de las Estipulaciones Especiales del citado contrato. y **II)** De la responsabilidad de ejecución del Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas, como resultado de las obligaciones que se generen del mismo, conforme a lo establecido en el contrato de Préstamo citado y que deberá llevarse a cabo por el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-. **TERCERA. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO.** Los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- bajo el contrato de Préstamo ya identificado, deben ser utilizados por el Registro de Información Catastral de Guatemala, para la ejecución del Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas, el cual tiene por objeto el establecimiento del catastro físico de las Áreas Protegidas (AP) que permitirá proporcionar la certeza jurídica y geográfica de las Áreas de gestión nacional que conforman el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), contribuyendo así a la administración efectiva del SIGAP para el beneficio de todos los habitantes del país. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: I) DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.** A) El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de representante del Prestatario, tiene las siguientes obligaciones: **1)** Promover que el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- ejecute el Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas, conforme las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, contenidos en el contrato de Préstamo citado. **2)** Velar porque se ejecute toda acción necesaria o apropiada para apoyar al Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- en la realización del Programa; y, no ejecutar ninguna acción que pueda evitar o interferir con la implementación del mismo. **B)** El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de representante del Prestatario, tiene los siguientes derechos: **1)** Ejercer toda acción necesaria o apropiada que le permita proteger los intereses del Prestatario para alcanzar los propósitos del Préstamo ya citado. **2)** De común acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- suspender temporalmente o en forma definitiva el suministro de los fondos del Préstamo al Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- por incumplimiento, irresponsabilidad o negligencia de éste en dar cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas bajo el presente Convenio Subsidiario y del contrato de Préstamo ya identificado. **II) DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA.** A) El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, tiene las



siguientes obligaciones: 1) Ejecutar el Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas conforme a las estipulaciones especiales, normas generales y anexo único, contenidas en el contrato de Préstamo ya identificado, especialmente lo establecido en los capítulos tres, cuatro y cinco de las Estipulaciones Especiales del mismo. 2) Gestionar el retiro de los fondos del préstamo conforme a los montos y porcentajes asignados a cada categoría, según lo establece el Anexo Único del contrato de Préstamo citado. 3) Adoptar un sistema de gestión financiera con inclusión de registros y cuentas, así como, preparar estados financieros cuyo formato resulte aceptable para el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- e indistintamente para el Prestatario, y sean apropiados para reflejar las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el Programa. 4) En relación con todos los gastos para los que se hubieren efectuado retiros del Préstamo, llevar registros y cuentas donde consten dichos gastos, así como llevar a cabo auditorías en la forma que le indique el BID o requiera el Prestatario, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas. 5) Informar al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Crédito Público, para efectos de registro del ingreso y del gasto, sobre los desembolsos efectuados. B) El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, tiene los siguientes derechos: 1) Ejercer toda acción necesaria o apropiada, conforme lo establecido en el contrato de Préstamo citado, que le permita alcanzar los propósitos del Préstamo. 2) Ejercer toda acción necesaria o apropiada, para gestionar los ajustes necesarios, que le permitan alcanzar los propósitos del Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas. **QUINTA. DEL COMPROMISO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA.** El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, a través de su representante legal, se compromete a utilizar los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiera, para efectos de la exclusiva ejecución del Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas, de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio Subsidiario, el Decreto número treinta y seis guión dos mil once (36-2011), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, las Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexo Único del contrato de Préstamo citado, declarando que dichos documentos constituyen parte integral del presente Convenio Subsidiario. **SEXTA. DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes expresamente manifestamos que cualquier clase de discrepancia que se presentara con ocasión de la aplicación e interpretación del presente Convenio Subsidiario, deberá ser resuelta en forma amigable y conciliatoria y prevalecerá lo previsto en el contrato de Préstamo número dos mil ciento cuarenta y nueve diagonal BL guión GU (2149/BL-GU). **SEPTIMA. DE LA RESOLUCIÓN DE LOS**



**CASOS NO PREVISTOS:** Por otra parte, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio Subsidiario o en la ejecución del Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas y que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que automáticamente pasarán a formar parte integral del mismo, previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. **OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Subsidiario, el cual consta en cinco hojas de papel bond tamaño oficio, con el logotipo de ambas instituciones, y habiendo leído íntegramente su contenido y enterados de su objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

**PAVEL VINICIO CENTENO LÓPEZ**  
**MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**



**JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GIRÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL**  
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**  
**DE GUATEMALA**

